ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
DE LOS TRIBUNALES DE VALENCIA

VOTO POR CORREO

ART 44 DEL ESTATUTO. Puede ser utilizado el sistema de voto por correo para la elección de los miembros de la Junta de Gobierno.

La utilización del sistema de **voto por correo** para la elección de los miembros de la Junta de Gobierno, **debe solicitarse en la Secretaría del Colegio.**

FORMAS DE PETICION:

- Petición por escrito presentado en la Secretaría del Colegio o en cualquier Delegación del Colegio.
- Petición por escrito remitida al Fax de la Secretaría del Colegio: 963521520
- Petición por escrito remitida a la siguiente cuenta de correo del Colegio: votocorreo@icpv.com.

El Colegio de procuradores entregará al solicitante los modelos oficiales de papeleta y su oportuno sobre oficial, así como otro sobre de tamaño superior que el votante deberá utilizar para introducir el anterior y que irá dirigido al Colegio de Procuradores de Valencia, calle Cirilo Amorós 69-1º VALENCIA 46004, "A LA MESA ELECTORAL". Dicho sobre llevará escrito el nombre y apellidos del remitente, su número de colegiado.

La no utilización de los sobres oficiales supondrá la nulidad del voto por correo.

Los sobres que contengan las votaciones efectuadas por correo deben encontrarse en la Secretaria del Colegio dos horas antes de la celebración de la Junta General para elecciones, es decir, **antes de la 11'00 horas del día 8 DE JULIO DE 2016**, señalado para las votaciones.

Quien haya mostrado su intención de utilizar el sistema de voto por correo y hubiera cumplido los trámites anteriores, no podrá utilizar la forma de voto personal.

VOTO PERSONAL

El Colegiado debe acreditar su personalidad ante la mesa electoral, mediante documento oficial en el que aparezca la fotografía del interesado (ART. 51, 14ª) D.N.I. O CARNET PROFESIONAL.